



**Dirección
Jurídica**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
REGIÓN DE ATACAMA**



**APRUEBA CONTRATO DE
SUMINISTRO POR ARRIENDO DE
BAÑOS QUIMICOS PARA FERIAS
LIBRES DE VALLENAR,
LICITACIÓN PÚBLICA ID 2322-10-
LE23, ENTRE LA ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE VALLENAR Y
FERNANDO ANDRÉS ROJAS VEGA.**

VALLENAR, 13 MAR 2023

DECRETO EXENTO N° 00836 /

VISTOS:

1. Memo N°73 de fecha 08 de febrero del año 2023, emanado del Director de Secretaría Comunal de Planificación dirigido a la Dirección Jurídica, solicitando elaborar “CONTRATO DE SUMINISTRO POR ARRIENDO DE BAÑOS QUIMICOS PARA FERIAS LIBRES DE VALLENAR”, Licitación Pública ID 2322-10-LE23.
2. Decreto Exento N°179 de fecha 17 de enero del año 2023, mediante el cual la Ilustre Municipalidad de Vallenar, autorizó el llamado a licitación Pública identificado en el portal de mercado Público con el ID 2322-10-LE23, y aprobó las bases administrativas especiales para la propuesta pública “CONTRATO DE SUMINISTRO POR ARRIENDO DE BAÑOS QUIMICOS PARA FERIAS LIBRES DE VALLENAR”.
3. Decreto exento N°399 de fecha 01 de febrero del año 2023, mediante el cual la Ilustre Municipalidad de Vallenar adjudicó la licitación pública ID 2322-10-LE23 denominada “CONTRATO DE SUMINISTRO POR ARRIENDO DE BAÑOS QUIMICOS PARA FERIAS LIBRES DE VALLENAR” al oferente FERNANDO ANDRÉS ROJAS VEGA, por ser conveniente a los intereses de la Municipalidad, de acuerdo a las Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas, y a la oferta presentada por el oferente adjudicado.
4. El Decreto Exento N°1950 de fecha 23 de mayo de 2017, que modifica Decreto Exento N°1609 de 2017 que aprueba reglamento de atribuciones y asignación de funciones alcaldicias.

5. La Ley N°19.886 de Compras Públicas “Ley de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios”, contenido en el D.S. de Hacienda N° 250 y sus modificaciones.
6. Certificado de disponibilidad presupuestaria N°45 emitido por la Directora de Administración y Finanzas Subrogante Teresa Lucía Illanes Morales con fecha 09 de enero de 2023.
7. Decreto Exento N°1831 de fecha 28 de junio del año 2021, que nombra a don Armando Flores Jiménez como alcalde de la comuna de Vallenar.
8. Decreto Exento N°1892 de fecha 09 de julio del año 2021, que rectifica el Decreto Exento N°1831 de fecha 28 de junio del año 2021.
9. Decreto N°810 de fecha 20 de febrero del año 2023, que nombra a don Felipe Alonso Irigoyen Araya como Secretario Municipal subrogante.
10. Ficha de identificación del proveedor del servicio, FERNANDO ANDRÉS ROJAS VEGA.
11. Anexo N°1, Identificación del Oferente, FERNANDO ANDRÉS ROJAS VEGA.
12. Anexo N°2, Carta Oferta Económica de FERNANDO ANDRÉS ROJAS VEGA.
13. Resolución de acta de adjudicación Número de Decreto N°399, de fecha 01 de febrero de 2023.
14. Informe razonado, emitido por Ilustre Municipalidad de Vallenar, de fecha 31 de enero de 2023.
15. Bases Administrativas Especiales de Licitación ID 2322-10-LE23 “CONTRATO DE SUMINISTRO POR ARRIENDO DE BAÑOS QUIMICOS PARA FERIAS LIBRES DE VALLENAR”.
16. Términos de Referencia “DETALLES DE SERVICIOS DE ARRIENDO DE BAÑOS QUÍMICOS”.
17. Artículos 8° y 63 letra II) de la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
18. Y teniendo presente las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, así como sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de celebrar por parte de la Ilustre municipalidad de Vallenar, el “CONTRATO DE SUMINISTRO POR ARRIENDO DE BAÑOS QUIMICOS PARA FERIAS LIBRES DE VALLENAR”, a objeto de apoyar a los feriantes con dos baños químicos para adecuado desarrollo de la Feria Libre que se realiza normalmente en Avenida Matta entre Calle A. Prat y Avenida Costanera de la ciudad de Vallenar.

2. Que, para estos efectos la Ilustre Municipalidad de Vallenar ejecutó un proceso de licitación pública a través del Portal Mercado Público con la ID 2322-10-LE23, denominado “CONTRATO DE SUMINISTRO POR ARRIENDO DE BAÑOS QUIMICOS PARA FERIAS LIBRES DE VALLENAR”, adjudicándose al oferente FERNANDO ANDRÉS ROJAS VEGA, por lo que se procede a decretar lo siguiente:

DECRETO:

I.- APRUÉBESE en todas sus partes el Contrato de Suministro suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR** y **FERNANDO ANDRÉS ROJAS VEGA**, relativo a la Licitación Pública **ID 2322-10-LE23**, denominada “**CONTRATO DE SUMINISTRO POR ARRIENDO DE BAÑOS QUIMICOS PARA FERIAS LIBRES DE VALLENAR**”, cuyas cláusulas son las siguientes:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

Mediante Decreto Exento N°179 de fecha 17 de enero del año 2023, la Ilustre Municipalidad de Vallenar, autorizó el llamado a licitación pública, identificada en el portal de Mercado Público con el **ID 2322-10-LE23** y aprobó las bases administrativas especiales para la propuesta pública “**CONTRATO DE SUMINISTRO POR ARRIENDO DE BAÑOS QUIMICOS PARA FERIAS LIBRES DE VALLENAR**”.

Con fecha 01 de febrero del año 2023, mediante Decreto Exento N°399, la Ilustre Municipalidad de Vallenar, adjudicó la licitación pública **ID 2322-10-LE23**, denominada “**CONTRATO DE SUMINISTRO POR ARRIENDO DE BAÑOS QUIMICOS PARA FERIAS LIBRES DE VALLENAR**” a don **FERNANDO ANDRÉS ROJAS VEGA**, por ser conveniente a los intereses de la Municipalidad, de acuerdo a las Bases Administrativas Especiales, Informe Razonado y a la oferta presentada por el contratista adjudicado.

Por el presente instrumento, la Ilustre Municipalidad de Vallenar, celebra con don **FERNANDO ANDRÉS ROJAS VEGA** el contrato de suministro “**CONTRATO DE SUMINISTRO POR ARRIENDO DE BAÑOS QUIMICOS PARA FERIAS LIBRES DE VALLENAR**”, de acuerdo a las Bases Administrativas Especiales, Informe Razonado y a la oferta presentada por la Empresa contratante.

SEGUNDO: OBJETO GENERAL DEL CONTRATO.

La necesidad de celebrar por parte de la Ilustre municipalidad de Vallenar, el contrato de suministro “**CONTRATO DE SUMINISTRO POR ARRIENDO DE BAÑOS QUIMICOS PARA FERIAS LIBRES DE VALLENAR**”, especialmente, por la necesidad

de arrendar baños químicos para las ferias libres que se ejecutan en la ciudad de Vallenar, bien que será proveído por el contratista adjudicado.

TERCERO: CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVA LEGAL, REGLAMENTARIA, BASES, INFORMES Y ANTECEDENTES DE PROCESO DE LICITACIÓN.

La contratación deberá dar cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria existente sobre la materia de conformidad a la Ley N°19.886, de Bases de Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento; Bases Administrativas de Licitación Pública; Bases Administrativas Especiales; Especificaciones técnicas; Informe Razonado; preguntas y respuestas previas a la apertura electrónica; las aclaraciones previas a la apertura de la licitación; y en general, a todos los documentos que formaron parte de la respectiva licitación, y que para todos los efectos legales, forman parte integrante del presente contrato.

CUARTO: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

Las obligaciones derivadas del presente contrato tanto para el Municipio en su calidad de entidad licitante, como el Proveedor adjudicado, se encuentran contenidas en detalle en las Bases Administrativas Especiales y las Especificaciones Técnicas de la presente licitación, a las cuales deberá darse estricto cumplimiento.

Por medio del presente instrumento, el Proveedor adjudicado, se obliga a proporcionar **Dos Baños Químicos**, los que serán utilizados exclusivamente los días domingos del año 2023 entre las 08:00 horas y las 14:00 horas, con motivo de la instalación de la Feria Ambulante que normalmente se realiza en Avenida Matta entre Calle A. Prat y Avenida Costanera, en la ciudad de Vallenar, y serán instalados frente a las dependencias de "FERRONOR" y frente a la "Ex Piscina Municipal", considerando su traslado, mantenimiento y retiro respectivo.

Los baños químicos deberán contar con los siguientes elementos:

1. Agua para: Lavado de manos y descargas del WC.
2. Papel Higiénico.
3. Jabón Líquido.

QUINTO: UNIDAD TÉCNICA (UT).

La Supervisión Técnica, la realizará la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato de la Ilustre Municipalidad de Vallenar, quien velará por el cumplimiento del servicio contratado.

SEXTO: VALOR.

De acuerdo a lo señalado en la Carta Oferta Económica del proveedor, el valor por el arrendamiento de **cada unidad de Baños Químicos** será la suma mensual de **\$52.521 (cincuenta y dos mil quinientos veintiún pesos) más I.V.A.**

SEPTIMO: FACTURACIÓN Y PAGO.

Los pagos serán de acuerdo a la entrega del servicio mensual, recibido conforme por la Unidad Técnica y los valores asociados a éstas, y serán dentro de 30 días corridos siguientes a la recepción de la factura o del respectivo instrumento tributario de cobro.

Se debe acompañar los siguientes documentos a la Factura original presentada por el oferente a nombre de la I. Municipalidad de Vallenar:

- 1.- Decreto que adjudica y autoriza emitir la Orden de Compra.
- 2.- Decreto y Contrato.
- 3.- Certificado de conformidad de la Unidad Técnica.
- 4.- Decreto llama a licitación pública.
- 5.- Cualquier otro documento o antecedente que solicite específicamente la Municipalidad de Vallenar.

OCTAVO: DURACIÓN DEL CONTRATO.

En virtud del artículo 17° de las Bases Administrativas Especiales, el contrato tendrá una duración hasta el 31 de diciembre del 2023 y tendrá vigencia desde la emisión de la Orden de Compra Referencial.

NOVENO: MODIFICACIONES Y TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO.

Los contratos Administrativos regulados por el Reglamento de la Ley de Compras podrán Modificarse o Terminarse anticipadamente por las siguientes Causales:

- a) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b) Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas con el contratante.
- c) Estado de notoria Insolvencia del contratante a menos que se mejoren las cauciones entregadas o existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e) Si el Proveedor no cumple con las Bases Técnicas respecto de los Requerimientos de estas.
- f) Si el Proveedor hiciere cesión de su contrato a otra persona natural o jurídica, lo que está expresamente prohibido por la Ley N°19.886.

DÉCIMO: MULTAS.

En caso de incumplimiento o faltas por parte del Contratista se aplicarán las multas que a continuación se detallan:

En caso de incumplimiento por parte del Proveedor en la entrega del Servicio, en el sistema de abastecimiento y otras no contempladas en los documentos publicados y bases, de acuerdo a los términos de Referencia y Condiciones de su oferta, la Municipalidad aplicara una multa del 5 % del valor neto de la respectiva Orden de Compra, por cada infracción que se registre en la entrega del Servicio, las que serán certificadas por la Unidad Técnica con un máximo de un 10% del Contrato, si supera este monto se pondrá término al Contrato.

El Oferente podrá reclamar administrativamente de las multas establecidas por la UT. Dicho reclamo deberá presentarse por escrito ante la Unidad Técnica del Servicio, en el plazo de 3 días hábiles contados desde la notificación por parte de la Unidad Técnica. Toda reclamación presentada extemporáneamente deberá desecharse de plano. Asimismo, todo reclamo presentado en forma verbal se considerará como no oficial y por lo tanto sin validez administrativa.

El pronunciamiento emanado de la Unidad Técnica respecto del reclamo presentado por el Oferente, podrá ser reclamado mediante la interposición del recurso de reposición jerárquico. Para tales efectos el Oferente deberá presentar sus descargos por escrito, en un plazo de 3 días hábiles contados desde la notificación de la resolución, ante el Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Vallenar, quien podrá resolver en última instancia de acuerdo con sus facultades.

Las multas a que se refiere el inciso de plazo de entrega se aplicarán hasta por un máximo de 30 días corridos. Si el atraso fuere más allá del plazo establecido, sin perjuicio de la aplicación del máximo de la multa, la Municipalidad pondrá poner término al contrato, y hacer efectiva la garantía de Fiel cumplimiento del Contrato.

El Oferente podrá reclamar administrativamente de las multas establecidas por la UT Dicho reclamo deberá presentarse por escrito ante la Unidad Técnica del Servicio, en el plazo de 3 días hábiles contados desde la notificación por parte de la Unidad Técnica. Toda reclamación presentada extemporáneamente deberá desecharse de piano. Asimismo, todo reclamo presentado en forma verbal se considerará como no oficial y por lo tanto sin validez administrativa.

El pronunciamiento emanado de la Unidad Técnica respecto del reclamo presentado por el Oferente, podrá ser reclamado mediante la interposición del recurso de reposición jerárquico. Para tales efectos el Oferente deberá presentar sus descargos por escrito, en un plazo de 3 días hábiles contados desde la notificación de la resolución, ante el Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Vallenar quien podrá resolver en última instancia de acuerdo con sus facultades.

DÉCIMO PRIMERO: ANTECEDENTES Y PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Las Bases Administrativas Especiales, el Informe Razonado, bases técnicas, términos técnicos de referencia y la Oferta del proveedor, se entienden como parte integrante del presente Contrato.

DÉCIMO SEGUNDO: LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO.

Una vez terminado el contrato, se elaborará la "Liquidación Final del Contrato", en el formato correspondiente. En dicho documento deberá quedar consignado: Monto de los pagos mensuales, multas, etc.

DÉCIMO TERCERO: PRÓRROGA DE COMPETENCIA.

Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Vallenar, sometiéndose a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO CUARTO: ANTECEDENTES Y PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Las Bases Administrativas Especiales, el Informe Razonado, Especificaciones Técnicas, términos técnicos de referencia y la Oferta del proveedor, se entienden como parte integrante del presente Contrato.

DÉCIMO QUINTO: EJEMPLARES.

El presente instrumento se extiende y suscribe en 4 ejemplares, quedando una copia en poder del contratista, y las restantes copias en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

DÉCIMO SEXTO: PERSONERÍA.

La personería de don **ARMANDO PABLO FLORES JIMÉNEZ**, consta en Decreto N°1831, de fecha 28 de junio de 2021, rectificado mediante Decreto Exento N°1892 de fecha 09 de julio del año 2021.

Los documentos antes citados no se insertan por ser conocidos de las partes.

Previa lectura se ratifica y firman ante el Ministro de Fe que autoriza.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.


FELIPE A. IRIGOYEN ARAYA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

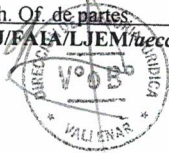



ARMANDO P. FLORES JIMÉNEZ
ALCALDE DE VALLENAR

DISTRIBUCIÓN:

- Fernando A. Rojas Vega (Proveedor).
- Dirección de Medio Ambiente.
- SECPA (Licitaciones).
- Dirección de Control Interno.
- DAF.
- Of. Transparencia Municipal.
- Arch. Dirección Jurídica.
- Arch. Of. de partes.

APFJ/FAIA/LJEM/rucc.



**Vallenar
Avanza**

CONTRATO DE SUMINISTRO

LICITACIÓN PÚBLICA ID 2322-10-LE23

“CONTRATO DE SUMINISTRO POR ARRIENDO DE BAÑOS QUIMICOS PARA FERIAS LIBRES DE VALLENAR”

ENTRE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

Y

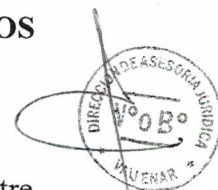
FERNANDO ANDRES ROJAS VEGA

En Vallenar, a 07 de marzo de 2023, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N°69.030.500-3, representada legalmente por su alcalde don **ARMANDO PABLO FLORES JIMÉNEZ**, chileno, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] N°25, comuna de Vallenar, en adelante “la Municipalidad”, y **FERNANDO ANDRÉS ROJAS VEGA**, persona natural, en adelante “el contratista” o “el oferente”, Rol Único Tributario N°13.531.753-5 domiciliado para estos efectos en Calle [REDACTED] [REDACTED] N°144, [REDACTED] [REDACTED], comuna y ciudad de [REDACTED] [REDACTED] Región de Atacama, han convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

Mediante Decreto Exento N°179 de fecha 17 de enero del año 2023, la Ilustre Municipalidad de Vallenar, autorizó el llamado a licitación pública, identificada en el portal de Mercado Público con el **ID 2322-10-LE23** y aprobó las bases administrativas especiales para la propuesta pública “**CONTRATO DE SUMINISTRO POR ARRIENDO DE BAÑOS QUIMICOS PARA FERIAS LIBRES DE VALLENAR**”.

Con fecha 01 de febrero del año 2023, mediante Decreto Exento N°399, la Ilustre Municipalidad de Vallenar, adjudicó la licitación pública **ID 2322-10-LE23**, denominada “**CONTRATO DE SUMINISTRO POR ARRIENDO DE BAÑOS QUIMICOS PARA FERIAS LIBRES DE VALLENAR**” a don **FERNANDO ANDRÉS ROJAS VEGA**, por



ser conveniente a los intereses de la Municipalidad, de acuerdo a las Bases Administrativas Especiales, Informe Razonado y a la oferta presentada por el contratista adjudicado.

Por el presente instrumento, la Ilustre Municipalidad de Vallenar, celebra con don **FERNANDO ANDRÉS ROJAS VEGA** el contrato de suministro “**CONTRATO DE SUMINISTRO POR ARRIENDO DE BAÑOS QUIMICOS PARA FERIAS LIBRES DE VALLENAR**”, de acuerdo a las Bases Administrativas Especiales, Informe Razonado y a la oferta presentada por la Empresa contratante.

SEGUNDO: OBJETO GENERAL DEL CONTRATO.

La necesidad de celebrar por parte de la Ilustre municipalidad de Vallenar, el contrato de suministro “**CONTRATO DE SUMINISTRO POR ARRIENDO DE BAÑOS QUIMICOS PARA FERIAS LIBRES DE VALLENAR**”, especialmente, por la necesidad de arrendar baños químicos para las ferias libres que se ejecutan en la ciudad de Vallenar, bien que será proveído por el contratista adjudicado.

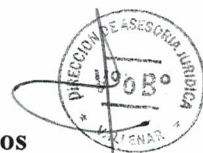
TERCERO: CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVA LEGAL, REGLAMENTARIA, BASES, INFORMES Y ANTECEDENTES DE PROCESO DE LICITACIÓN.

La contratación deberá dar cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria existente sobre la materia de conformidad a la Ley N°19.886, de Bases de Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento; Bases Administrativas de Licitación Pública; Bases Administrativas Especiales; Especificaciones técnicas; Informe Razonado; preguntas y respuestas previas a la apertura electrónica; las aclaraciones previas a la apertura de la licitación; y en general, a todos los documentos que formaron parte de la respectiva licitación, y que para todos los efectos legales, forman parte integrante del presente contrato.

CUARTO: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

Las obligaciones derivadas del presente contrato tanto para el Municipio en su calidad de entidad licitante, como el Proveedor adjudicado, se encuentran contenidas en detalle en las Bases Administrativas Especiales y las Especificaciones Técnicas de la presente licitación, a las cuales deberá darse estricto cumplimiento.

Por medio del presente instrumento, el Proveedor adjudicado, se obliga a proporcionar **Dos Baños Químicos**, los que serán utilizados exclusivamente los días domingos del año 2023 entre las 08:00 horas y las 14:00 horas, con motivo de la instalación de la Feria Ambulante que normalmente se realiza en Avenida Matta entre Calle A. Prat y Avenida Costanera, en la ciudad de Vallenar, y serán instalados frente a las dependencias de “FERRONOR” y frente a la “Ex Piscina Municipal”, considerando su traslado, mantenimiento y retiro respectivo.



Los baños químicos deberán contar con los siguientes elementos:

1. Agua para: Lavado de manos y descargas del WC.
2. Papel Higiénico.
3. Jabón Líquido.

QUINTO: UNIDAD TÉCNICA (UT).

La Supervisión Técnica, la realizará la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato de la Ilustre Municipalidad de Vallenar, quien velará por el cumplimiento del servicio contratado.

SEXTO: VALOR.

De acuerdo a lo señalado en la Carta Oferta Económica del proveedor, el valor por el arrendamiento de **cada unidad de Baños Químicos** será la suma mensual de **\$52.521 (cincuenta y dos mil quinientos veintiún pesos) más I.V.A.**

SEPTIMO: FACTURACIÓN Y PAGO.

Los pagos serán de acuerdo a la entrega del servicio mensual, recibido conforme por la Unidad Técnica y los valores asociados a éstas, y serán dentro de 30 días corridos siguientes a la recepción de la factura o del respectivo instrumento tributario de cobro.

Se debe acompañar los siguientes documentos a la Factura original presentada por el oferente a nombre de la I. Municipalidad de Vallenar:

- 1.- Decreto que adjudica y autoriza emitir la Orden de Compra.
- 2.- Decreto y Contrato.
- 3.- Certificado de conformidad de la Unidad Técnica.
- 4.- Decreto llama a licitación pública.
- 5.- Cualquier otro documento o antecedente que solicite específicamente la Municipalidad de Vallenar.

OCTAVO: DURACIÓN DEL CONTRATO.

En virtud del artículo 17° de las Bases Administrativas Especiales, el contrato tendrá una duración hasta el 31 de diciembre del 2023 y tendrá vigencia desde la emisión de la Orden de Compra Referencial.



NOVENO: MODIFICACIONES Y TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO.

Los contratos Administrativos regulados por el Reglamento de la Ley de Compras podrán Modificarse o Terminarse anticipadamente por las siguientes Causales:

- a) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b) Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas con el contratante.
- c) Estado de notoria Insolvencia del contratante a menos que se mejoren las cauciones entregadas o existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e) Si el Proveedor no cumple con las Bases Técnicas respecto de los Requerimientos de estas.
- f) Si el Proveedor hiciere cesión de su contrato a otra persona natural o jurídica, lo que está expresamente prohibido por la Ley N°19.886.

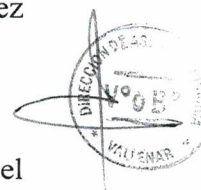
DÉCIMO: MULTAS.

En caso de incumplimiento o faltas por parte del Contratista se aplicarán las multas que a continuación se detallan:

En caso de incumplimiento por parte del Proveedor en la entrega del Servicio, en el sistema de abastecimiento y otras no contempladas en los documentos publicados y bases , de acuerdo a los términos de Referencia y Condiciones de su oferta, la Municipalidad aplicara una multa del 5 % del valor neto de la respectiva Orden de Compra, por cada infracción que se registre en la entrega del Servicio, las que serán certificadas por la Unidad Técnica con un máximo de un 10% del Contrato, si supera este monto se pondrá término al Contrato.

El Oferente podrá reclamar administrativamente de las multas establecidas por la UT. Dicho reclamo deberá presentarse por escrito ante la Unidad Técnica del Servicio, en el plazo de 3 días hábiles contados desde la notificación por parte de la Unidad Técnica. Toda reclamación presentada extemporáneamente deberá desecharse de plano. Asimismo, todo reclamo presentado en forma verbal se considerará como no oficial y por lo tanto sin validez administrativa.

El pronunciamiento emanado de la Unidad Técnica respecto del reclamo presentado por el Oferente, podrá ser reclamado mediante la interposición del recurso de reposición jerárquico. Para tales efectos el Oferente deberá presentar sus descargos por escrito, en un plazo de 3 días hábiles contados desde la notificación de la resolución, ante el Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Vallenar, quien podrá resolver en última instancia de acuerdo con sus facultades.



DÉCIMO CUARTO: ANTECEDENTES Y PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Las Bases Administrativas Especiales, el Informe Razonado, Especificaciones Técnicas, términos técnicos de referencia y la Oferta del proveedor, se entienden como parte integrante del presente Contrato.

DÉCIMO QUINTO: EJEMPLARES.

El presente instrumento se extiende y suscribe en 4 ejemplares, quedando una copia en poder del contratista, y las restantes copias en poder de la Ilustre Municipalidad de ValLENAR.

DÉCIMO SEXTO: PERSONERÍA.

La personería de don **ARMANDO PABLO FLORES JIMÉNEZ**, consta en Decreto N°1831, de fecha 28 de junio de 2021, rectificado mediante Decreto Exento N°1892 de fecha 09 de julio del año 2021.

Los documentos antes citados no se insertan por ser conocidos de las partes.


Previo lectura se ratifica y firman ante el Ministro de Fe que autoriza.


FERNANDO A. ROJAS VEGA
CONTRATISTA




ARMANDO P. FLORES JIMÉNEZ
ALCALDE DE LA COMUNA
VALLENAR




FELIPE TRIGOYEN ARAYA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE

APFJ/FATA/NCYP/aecc.

